



Zona Libre de Armas Nucleares de  
América Latina y el Caribe

# CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

## XXIII Período Extraordinario de Sesiones

19 de noviembre de 2014

México, D.F.

### RESOLUCIÓN CG/E/Res.572

#### ESTADO DE RECAUDACIÓN DE CUOTAS

##### La Conferencia General,

**Teniendo presente** lo dispuesto en el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco que establece que “la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”;

**Manifestando** con preocupación que el estado de la recaudación de cuotas al 17 de noviembre, alcanza apenas el 57.51% del presupuesto aprobado para el 2014;

**Reconociendo** que quince Estados Miembros están al día con sus obligaciones financieras con el Organismo;

**Constatando** que cuatro Estados Miembros han incumplido con al menos una de las siguientes Resoluciones de la Conferencia General: CG/Res.502 (2007), CG/E/Res.510 (2008), CG/Res.521 (2009), CG/E/Res.531 (2010), CG/Res.542 (2011) y CG/E/Res.549 (2012), por medio de las cuales se aprobaron los presupuestos y escalas de cuotas de los años subsiguientes;

**Considerando** que siete Estados Miembros no han pagado contribución alguna desde que depositaron su instrumento de ratificación al Tratado de Tlatelolco, deuda que asciende en 2014 a un total de \$505,288.44 USD;

**Teniendo presente** que un Organismo con la importancia política que tiene el OPANAL, que reúne a todos los Estados de la América Latina y el Caribe, no debe ser amenazado por crisis financieras,

**Resuelve:**

1. **Reconocer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día en sus obligaciones financieras con el Organismo.
2. **Exhortar** a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el Artículo 9 párrafo 3 del Tratado de Tlatelolco, cubran cabalmente las cuotas que aprobaron en los periodos de sesiones de la Conferencia General.
3. **Reiterar** que la sobrevivencia del Organismo y el cumplimiento de sus funciones dependen de la existencia de los recursos financieros necesarios.

(Aprobada el 19 de noviembre de 2014)